



UAIP-102/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas del día cuatro de octubre de dos mil dieciséis.

Vista la solicitud de acceso a la información pública, remitida a esta Unidad por medio de correo electrónico el día treinta de septiembre dos mil dieciséis, por el señor **GUILLERMO EDUARDO ACEVEDO ZEPEDA**, mediante la cual solicita copias de informes sobre montos que el Ministerio de Hacienda ha erogado y entregado a los partidos políticos siguientes: Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), Gran Alianza para la Unidad Nacional (GANA), Partido Demócrata Cristiano (PDC), Partido de Concertación Nacional (PCN) y Cambio Democrático (CD); copias de informes que desembolsó el Ministerio de Hacienda para hacer efectiva la deuda política a los anteriores partidos en fecha del 6 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del 5 de enero al 31 de diciembre de 2015 para elecciones Presidenciales y para elección de Diputados, Consejos Municipales y diputados al PARLACEN, respectivamente. Si dichos montos no fueron entregados a Partidos Políticos, le solicito copia del informe del monto entregado al Tribunal Supremo Electoral (TSE) para los eventos antes mencionados. Además le solicito si hubo, copia de reportes de erogaciones de dinero para la "segunda vuelta" en las elecciones presidenciales de 2014 ya sea para el FMLN, ARENA y TSE; copia de los informes que el TSE o los partidos políticos relacionados supra le han reportado al Ministerio de Hacienda para los años de 2014 y 2015 para justificar el gasto que hicieron con el anticipo y el resto de la deuda política o deuda final, que reconoce el Estado en el art.210 de la Constitución y listado de donantes de cada uno de los partidos políticos relacionados anteriormente (personas naturales o jurídicas), tipo de donación (dinero efectivo, bienes muebles e inmuebles), y sus montos respectivos.

Al respecto, para mejor proveer a lo solicitado por el peticionario y para que su solicitud se tenga por admitida por esta Oficina, por virtud de lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública relacionado con el artículo 54 de su Reglamento, **PREVIÉNESE** para que en el plazo de **CINCO DIAS** hábiles contados a partir de la notificación de este auto, indique el período del que requiere la información relativa a copias de informes sobre montos que este Ministerio ha erogado y entregado a los partidos políticos Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), Gran Alianza para la Unidad Nacional (GANA), Partido Demócrata Cristiano (PDC), Partido de Concertación Nacional (PCN) y Cambio Democrático (CD); ya que en su solicitud de información no expresa el plazo; asimismo, se le requiere que exprese si la información que solicita es por evento electoral. Lo anterior, debido a que el artículo el artículo 54 literal c) del



Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública establece como uno de los requisitos de admisibilidad de las solicitudes de información que se identifique claramente la información que se requiere, explicando el referido artículo que se entiende que una solicitud identifica claramente la información cuando indica las características esenciales de ésta, tales como su materia, fecha de emisión o período de vigencia, origen o destino, soporte y demás.

ACLARÉSE al solicitante: a) Que de no subsanar lo indicado en esta prevención en el plazo estipulado se mandaran a archivar las presentes diligencias, y tendrá que interponer nueva solicitud de acceso a la información; y b) Que la información relativa a la deuda política, es información oficiosa, que se publica en la página web de este Ministerio, de conformidad al artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual puede ser consultada desde el años dos mil doce en la siguiente URL:

<http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/LAIP/ApartadoEspecial/MontosTransferidosPartidosPoliticos>

NOTIFÍQUESE al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información; y déjese constancia en el expediente respectivo.



LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

